DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.323 | Martes 9 de Agosto de 2022 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2168928

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Instituto de Previsión Social

(Extractos)

SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN" SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Por resolución exenta N° 275, de 29 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración", suscrito el 21 de julio de 2022 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN", SUSCRITO CON FECHA 04.07.2022, ENTRE ESTE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por resolución exenta N° 273, de 28 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Modificación de Convenio de Colaboración", suscrito el 4 de julio de 2022 con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA EL "CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DEL ESTADO", SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 268, de 26 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración de Servicios de Entrega de Información Necesaria para la Protección Social del Estado", suscrito el 13 de julio de 2022 con el Servicio de Registro Civil e Identificación.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE CALIFICA COMO TRABAJO PESADO, LA ACTIVIDAD DE "ESTIBADOR PORTUARIO", DESARROLLADA PARA EL EMPLEADOR "SERVICIOS MARÍTIMOS Y TRANSPORTES LTDA."

Por resolución exenta N° 267, de 25 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, califica como Trabajo Pesado la labor de "Estibador Portuario", desarrollada para el empleador "Servicios Marítimos y Transportes Ltda.", correspondiendo aplicar una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de labores pesadas), beneficio que le permite impetrar su jubilación por vejez, con rebaja en la edad.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA TÉRMINO UNILATERAL DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LAS EMPRESAS QUE INDICA

Por resolución exenta N° 266, de 25 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Término Unilateral de Convenios de Colaboración del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social".- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE DISPONE LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE ÚNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N° 20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA

Por resolución exenta N° 254, de 14 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone el pago de la septuagésima novena emisión de otorgamiento del Aporte Único de carácter Reparatorio ley N° 20.874, a las personas que se individualizan y por los montos que en cada caso se indica.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL CENTRO INTEGRAL DE SALUD-VENTURA SPA Y SUS ANEXOS

Por resolución exenta N° 243, de 6 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y el Centro Integral de Salud-Ventura SpA" y sus Anexos N° 1 y N° 2, suscrito el 28 de junio de 2022.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.", Y ANEXO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 242, de 6 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Telefónica Empresas Chile S.A.", suscrito el 28 de junio de 2022.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y COMERCIALIZADORA DE ARTÍCULOS ÓPTICOS GUILLERMO REBOLLEDO E.I.R.L.", Y ANEXO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 241, de 6 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración entre Servicio de Bienestar del Instituto de Previsión Social y Comercializadora de Artículos Ópticos Guillermo Rebolledo EIRL, Anexo N° 1", suscrito el 28 de junio de 2022.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

SE APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL BONO BODAS DE ORO ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

Por resolución exenta N° 237, de 5 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, aprueba el documento "Convenio de Colaboración para la Entrega de Información Necesaria para el Otorgamiento del Bono Bodas de Oro", suscrito el 9 de junio de 2022, con el Servicio de Registro Civil e Identificación.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 39300061161, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA, EN EL FUNCIONARIADO QUE INDICA

Por resolución exenta N° 236, de 5 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, delega la facultad de operar la cuenta corriente bancaria comercial denominada Giradora Local N° 39300061161, del Centro de Atención Previsional Integral IPS San Vicente de Tagua Tagua, abierta en el Banco del Estado de Chile.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

SE DISPONE EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EXCEPCIONAL DEL BONO CRIANZA PROTEGIDA DEL ARTÍCULO CUARTO INCISO SÉPTIMO Y SIGUIENTES DE LA LEY N° 21.247, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZA Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA

Por resolución exenta N° 231, de 1 de julio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, dispone la concesión y pago, durante 3 meses consecutivos, del Bono Crianza Protegida establecido en el artículo 4° inciso séptimo y siguientes de la ley N° 21.147, por el monto y tiempo que se consigna, para los beneficiarios que se individualizan en la Nómina citada en Considerando 2 del presente instrumento.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE COMERCIAL GIRADORA LOCAL N° 42500085554, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, ABIERTA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE CURICÓ EN EL FUNCIONARIADO QUE SE INDICA

Por resolución exenta N° 220, de 23 de junio de 2022, el Director Nacional del Instituto de Previsión Social, delega la facultad de operar la cuenta corriente bancaria comercial denominada Giradora Local N° 42500085554, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Curicó, abierta en el Banco del Estado de Chile.- Patricio Coronado Rojo, Director Nacional.

Carmen Gajardo Maturana, Jefa, Unidad Gestión de Resoluciones, Instituto de Previsión Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl